

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 de noviembre de 2025, por la que se publica el aumento del crédito disponible en la Orden de 28 de enero de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 de la subvención a la Operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Mediante Orden de 28 de enero de 2025, se efectuó la convocatoria para el año 2025 de subvenciones correspondientes a la Operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2025).

De conformidad con el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el resuelto séptimo de la Orden de 28 de enero de 2025, dispone que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria de 2025 asciende a 20.000.000 euros para la operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima.

Con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria, se llevó a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración a que el presupuesto asignado inicialmente a la operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas, resultó insuficiente para atender al número de solicitudes recibidas en la convocatoria 2025, y por ello se hizo necesario dictar la Orden de 22 de septiembre de 2025, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 28 de enero de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 de la subvención a la Operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (BOJA número 186, de 26 de septiembre de 2025), al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del resuelto sexto de la Orden de 28 de enero de 2025, sin que su publicación llevara aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas convocadas, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente, de conformidad con el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante, tras la resolución de concesión definitiva de ayudas, publicada el 30 de septiembre de 2025, se ha producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible que posibilita dictar una resolución complementaria de la concesión de la subvención, de modo que determinadas solicitudes que aun cumpliendo todos los requisitos no han sido beneficiarias por agotamiento del mismo, puedan acceder a tal condición, todo ello de conformidad con el apartado e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo previsto en el apartado 4 del resuelto sexto de la Orden de 28 de enero de 2025. Con posterioridad a la publicación de la presente orden, será dictada la correspondiente resolución complementaria de concesión de ayudas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Aumento del crédito disponible.

Publicar con carácter posterior a la resolución de concesión definitiva de ayudas publicada el 30 de septiembre de 2025, al aumento sobrevenido del crédito disponible para la convocatoria para el año 2025 de subvenciones correspondientes a la Operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en virtud de lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por un importe de 1.250.000 euros ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a 26.250.000 euros, con la siguiente distribución por partida presupuestaria:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10. Agroambiente y Clima	Operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima	2025	1200110000/G/71F/77400/C14A101WG4/2022000811	26.250.000 euros

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la campaña 2025.

Sevilla, 3 de noviembre de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural